



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 43

Radicado No. No. 13468408900120190033300

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de emplazamiento, presentada por el apoderado de la parte demandante. Provea.

Mompós, Bolívar. 24 de enero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, veinticuatro (24) de enero de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2019-00333-00.

PROCESO REINVIDICATORIO

DEMANDANTE: ASOCIACION DE EVANISTAS UNIDOS DE SANTA CRUZ DE MOMPOX

DEMANDADO: OSIRIS MIRANDA RODELO Y OTROS

ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por el apoderado judicial de los demandantes, en el que solicita se emplace a los demandados, EDGAR RODRÍGUEZ AMADOR, JAVIER CAMAÑO LERMA, ASael DAVILA TORRES, JOSÉ TORREJANO SILVA Y JOSÉ JAVIER MORALES, para efecto de la notificación personal del auto admisorio de la demanda y se proceda a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Revisado el expediente, el despacho advierte que el apoderado de la parte demandante allega constancia de envío de las comunicaciones para notificación de los demandados EDGAR RODRÍGUEZ AMADOR, JAVIER CAMAÑO LERMA, ASael DAVILA TORRES, JOSÉ TORREJANO SILVA Y JOSÉ JAVIER MORALES en la dirección física que se señaló en la demanda, a través de la empresa de mensajería 472, en el que se indica que éstos no residen en dicho lugar, además de manifestar el solicitante, desconocer otra dirección de notificación, razón por la cual se accederá a la solicitud de emplazamiento.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 43

Radicado No. No. 13468408900120190033300

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento para la notificación de los demandados EDGAR RODRÍGUEZ AMADOR, JAVIER CAMAÑO LERMA, ASael DAVILA TORRES, JOSÉ TORREJANO SILVA Y JOSÉ JAVIER MORALES, con las formalidades previstas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

